

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Córdoba**

Núm. 919/2010

Don José María Chica Yeguas Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Fructuoso Fernández García, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 250,00 euros, durante el periodo 01/10/2008 al 31/12/2008.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hijo Adrián Fernández Díaz, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación. . Artº 2 Apartado 3 Y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a

cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE. 285 de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

En Córdoba, a 26 de Enero de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.